NOTA DNC N° 5164/ 2019

Asunción,10 de abril del 2019

Señora
Abg. Pablo Lezcano
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE:

REF.: ID 356415 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

1. La Convocante no ha argumentado en el dictamen de UOC el motivo por el cual la presente contratación no pudo haber sido realizado mediante un proceso convencional con anticipación, o como la misma no es consecuencia de la negligencia o falta de planificación por parte de la misma.

   En el dictamen, además, se observar que la urgencia impostergable es basada en el memorándum D.P.R.U.M. N°01/2019 en la cual expresa la importancia de dichos medicamentos para los pacientes y la necesidad de su ininterrumpida provisión; sin embargo, como se menciona en el párrafo anterior no se realiza la justificación adecuada respecto al motivo por el cual no se iniciaron, con anterioridad, los trámites para realizar un proceso por las modalidades ordinarias.

2. El presente proceso se encuentra en incumplimiento a lo establecido a lo establecido en el Decreto N° 5174/05 en el artículo 2° inciso c *"...Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato..."* por lo que una vez emitido el acto administrativo de adjudicación la convocante debe comunicar dicho proceso en la plazo máximo de 10 días hábiles.

   La resolución de adjudicación del contrato fue emitida en fecha 28 de febrero del 2019, sin embargo, el proceso fue comunicado el día 5 de abril del corriente año, por lo que han trascurrido más de 25 días hábiles para la comunicación del proceso.

3. Según las invitaciones remitidas a los oferentes, y lo cargado en la intención del proceso 5174/03 la apertura de ofertas estaba prevista para el 21 de enero del 2019, sin embargo, en el Acta de Apertura de ofertas y Resolución de Adjudicación se observa que el mismo fue realizado en fecha 22 de enero del corriente año. Por lo que se le solicita la justificación al respecto.

4. No se ha remitido el contrato suscripto con los adjudicados. Se le solicita la remisión de los mismos.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

Abg. Díaz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP